



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

24 ABR 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DÍAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## Ordenanza Municipal N° 009-2014

Callao, 24 de abril de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2014, el dictamen N° 3-2014-MPC-SR-CT de la Comisión de Transportes y el Memorando N° 1194-2014-MPC-GGTU de la Gerencia General de Transporte Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000040-2009-MPC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de setiembre de 2009 se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros en la Provincia Constitucional del Callao, estableciendo entre sus disposiciones, las condiciones de acceso y permanencia a dicho servicio, obligaciones para la empresa autorizada, obligaciones para los operadores del servicio, así como las condiciones técnicas que deben cumplir las unidades vehiculares que deseen prestar dicho servicio; reglamento modificado por Ordenanza Municipal N° 000051-2010-MPC, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000052-2010-MPC, se aprobó la creación de Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros en la Provincia Constitucional del Callao.

Que, de la revisión realizada a dichos instrumentos normativos se ha visto la necesidad de efectuar modificaciones en su contenido para evitar que la prestación de tan importante servicio público esté a cargo de personas reincidentes en la comisión de infracciones graves o muy graves, menos aún de aquellas cuya participación haya generado accidentes con consecuencias de lesiones graves o muerte; debiendo establecerse medidas y sanciones que comprendan tanto a los conductores como a las empresas que los contratan o acogen, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC.

Estando a lo expuesto, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado la siguiente



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PREVENIR  
ACCIDENTES DE TRANSITO EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR  
DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese los artículos 12°, 16°, 34°, 42°, 65°, 68° y 79° de la Ordenanza Municipal N° 000040 de fecha 14 de agosto de 2009, los mismos que quedarán redactados del siguiente modo:

*“Artículo 12.- De los requisitos para la inscripción y/o habilitación del conductor en la prestación del servicio de transporte público regular.*

*(...)*

*f) No podrán ser habilitados como conductores aquellas personas que hayan excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que mantengan vigentes dos (02) o más infracciones al tránsito y/o transporte catalogadas como muy graves, cinco (05) o mas infracciones al tránsito y/o transporte catalogadas como graves o una infracción al tránsito y/o transporte catalogada como muy grave y tres (03) o mas infracciones cuya calificación sea grave, sean papeletas de infracción al tránsito y/o actas de control municipales”.*

*g) Otros señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de esta Corporación Edil.*

*“Artículo 16.- Los conductores de los vehículos de servicio de transporte público regular de pasajeros, sin perjuicio de la responsabilidad de la empresa, están prohibidos de:*

*(...)*

*o) Conducir vehículos con licencias de conducir cuya clase y categoría no corresponda a la tipología vehicular de la unidad.*

*p) Otras que fije la autoridad municipal.*

*“Artículo 34°.- De las condiciones generales de operación.*

*(...)*

*34.2.- En cuanto a los conductores.*

- Verificar que sus conductores no hayan excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que mantengan vigentes dos (02) o más infracciones al tránsito y/o transporte catalogadas como muy graves, cinco (05) o mas infracciones al tránsito y/o transporte catalogadas como graves o una infracción al tránsito y/o transporte catalogada como muy grave y tres (03) o mas infracciones cuya calificación sea grave, sean Papeletas de Infracción al Tránsito y/o Actas de Control Municipales”.*

*“Artículo 42°.- De la renovación de la autorización para el servicio de transporte público regular*

*(...)*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

24 ABR 2014

Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
  
ALEXANDER DÍAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoy

42.3.- La solicitud de renovación será denegada a la empresa de transporte en los siguientes casos:

(...)

42.3.3.- Sus vehículos pertenecientes a su flota vehicular habilitada hayan participado en accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones graves o muerte en un número mayor a cinco (05) durante la vigencia de su autorización (vigencia 10 años).

42.3.4.- Cuando no se haya verificado que sus conductores no haya llegado o excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o que mantengan vigentes dos (02) o más infracciones al tránsito y/o transporte catalogadas como muy graves, cinco (05) o más infracciones al tránsito y/o transporte catalogadas como graves o una infracción al tránsito y/o transporte catalogada como muy grave y tres (03) o más infracciones cuya calificación sea grave, sean papeletas de infracción al tránsito y/o actas de control municipales

**“Artículo 65.- De las sanciones pecuniarias.**

(...)

Clasificación de las multas.-

65.1.- La multa por infracción calificada como leves al 4% de la UIT.

65.2.- La multa por infracción calificada como graves entre 5% de la UIT hasta 1 UIT.

65.3.- La multa por infracción calificada como muy graves entre 1 UIT hasta 5 UIT.

**“Artículo 68.- Del régimen especial en caso de accidentes de tránsito.**

En caso de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones graves o muerte, previa investigación preliminar y de los informes que remitan las autoridades policiales y/o jurisdiccionales, la Gerencia General de Transporte Urbano, procederá de oficio, de la siguiente manera:

- a) *Tratándose del conductor, se retirará precautoriamente del padrón y se le inhabilitará hasta por un (01) año en la prestación del servicio de transporte público regular de pasajeros, o hasta que de las investigaciones se verifique su falta de culpabilidad. Si de las investigaciones se confirma la culpabilidad del mismo en el accidente de tránsito, la Gerencia General de Transporte Urbano procederá a inhabilitarlo definitivamente para la conducción de un vehículo de transporte público regular de pasajeros, en cualquiera de las rutas administradas por esta Autoridad Edil.*
- b) *Tratándose del vehículo, se cancelará la Tarjeta Única de Circulación otorgada para la prestación del servicio en la ruta servida y se procederá al retiro del Registro de Transporte de la Gerencia General de Transporte Urbano, no pudiendo inscribirse en ninguna otra empresa autorizada, bajo apercibimiento de sanción contra ésta.*
- c) *Tratándose de la persona jurídica autorizada, si de las investigaciones se confirma la culpabilidad del conductor en el accidente de tránsito, la Gerencia General de*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

24 ABR 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GAGTU  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoy

*Transporte Urbano procederá a imponer una sanción pecuniaria ascendente a cinco (05) UIT.*

*Las acciones antes detalladas, se aplicarán independientemente y sin perjuicio de las la responsabilidad civil y/o penal del conductor, transportista o de ambos.*

**“Artículo 79°.- De la Suspensión Precautoria del Servicio.**

(...)

*79.6.- Cuando se inicie procedimiento administrativo sancionador a la persona jurídica autorizada, por el incumplimiento de las condiciones de acceso y/o permanencia en el servicio o por la comisión de infracciones señaladas en la presente Ordenanza, y mientras no se emita el Acto Resolutivo de sanción o archivamiento, según sea el caso. El plazo no podrá exceder a los treinta (30) días calendarios.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Inclúyase los Artículos 51-A y 53-A a la Ordenanza Municipal N° 000040 de fecha 14 de agosto de 2009, los mismos que quedarán redactados del siguiente modo:

**“Artículo 51-A.- Baja vehicular iniciada de oficio por la participación en accidente de tránsito con consecuencia de lesiones graves o muerte.**

*La Gerencia General de Transporte Urbano, de oficio, procederá a CANCELAR la Tarjeta Única de Circulación y dar de baja automática a la unidad vehicular habilitada, en caso se verifique su participación en accidente de tránsito con consecuencia de lesiones graves o muerte, no pudiéndose inscribir nuevamente en los Registros de Transportes bajo la solicitud de ninguna otra persona jurídica autorizada, bajo apercibimiento de sanción para esta última.*

**“Artículo 53-A.- Deshabilitación iniciada de oficio por participación en accidente de tránsito con consecuencias de lesiones graves o muerte.**

*La Gerencia General de Transporte Urbano, de oficio, procederá a CANCELAR LA CREDENCIAL DEL CONDUCTOR que haya participado en accidente de tránsito con consecuencia de lesiones graves o muerte, e inhabilitarlo hasta por el plazo de un (01) año en la conducción de vehículos que prestan servicio de transporte público regular de pasajeros; y en caso se compruebe su culpabilidad, será inhabilitado permanentemente para la prestación del citado servicio.*

**ARTÍCULO TERCERO.-** Inclúyase al Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 000052 de fecha 03 de noviembre de 2010, el siguiente párrafo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 8°.- De las prohibiciones al Registro de Conductores y Cobradores del Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros.**

(...)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

24 ABR 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL - GACMA  
*Alexander Viaz Pinedo*  
ALEXANDER VIAZ PINEDO

*Asimismo, las empresas de transporte autorizadas no podrán habilitar en el registro de conductores del servicio de transporte público regular de pasajeros a aquellas personas que hayan excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que mantengan vigentes dos (02) o más infracciones al tránsito y/o transporte catalogadas como muy graves, cinco (05) o más infracciones al tránsito y/o transporte catalogadas como graves o una infracción al tránsito y/o transporte catalogada como muy grave y tres (03) o más infracciones cuya calificación sea grave, sean Papeletas de Infracción al Tránsito y/o Actas de Control Municipales".*

(...)

**ARTÍCULO CUARTO.-** Modifíquese el Cuadro de Tipificación de Infracciones y Sanciones anexo a la Ordenanza Municipal N° 000040 de fecha 14 de agosto de 2009, quedando redactado conforme a lo señalado en el Anexo 1 de la presente Ordenanza.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** Modifíquese el Procedimiento N° 15.1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, correspondiente a la Gerencia General de Transporte Urbano, el mismo que quedará redactado conforme se detalla en el Anexo N° 2 de la presente Ordenanza.



**SEGUNDA.-** Encargar a la Gerencia General de Transporte Urbano la verificación permanente del Registro de Conductores y Cobradores, para determinar cuáles son los conductores inscritos que se encuentren en la situación señalada en la presente Ordenanza, a fin de poder adoptar las medidas correctivas pertinentes.

**TERCERA.-** Publíquese la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y encárguese a la Gerencia de Informática la publicación de la misma y su anexos en el portal institucional [www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)

**CUARTA.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:  
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

24 ABR 2014

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

ANEXO 1. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2014 - CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS

CODIGO	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCION	MEDIDA PREVENTIVA	RESPONSABLE
TR-01	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, O TENERLA VENCIDA, SUSPENDIDA O CANCELADA.	MUY GRAVE	MULTA EQUIVALENTE A 5 U.I.T., INHABILITACIÓN DEFINITIVA DE LA PERSONA JURÍDICA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, E INHABILITACIÓN DEL CONDUCTOR PARA LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE HASTA POR UN (01) AÑO.	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS	PERSONA JURIDICA Y CONDUCTOR
TR-02	PERMITIR LA UTILIZACIÓN O UTILIZAR INTENCIONALMENTE VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN ACCIONES QUE IMPIDAN EL LIBRE TRÁNSITO POR LAS CALLES, CARRETERAS, VÍAS FÉRREAS Y OTRAS VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES.	MUY GRAVE	MULTA EQUIVALENTE A 5 U.I.T., CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA E INHABILITACIÓN DEFINITIVA DE LA PERSONA JURÍDICA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE.	INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS	PERSONA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con

el original que se conserva en el archivo

de este Municipio **24 ABR 2014**

Colado: .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL - OFICINA

ALEXANDER DIAZ PINEDY  
Gerente de Administración y Finanzas



<p>TR-03</p>	<p>UTILIZAR VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA ACCIONES DE BLOQUEO, INTERRUPCIÓN, U OTRA ACCIÓN QUE IMPIDA EL LIBRE TRÁNSITO POR LAS CALLES, CARRETERAS, VÍAS FÉRREAS Y OTRAS VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>MULTA EQUIVALENTE A 1 U.I.T. Y SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN AL CONDUCTOR HASTA POR UN (01) AÑO PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.</p>	<p>INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS</p>	<p>CONDUCTOR</p>
<p>TR-04</p>	<p>NEGARSE A ENTREGAR INFORMACIÓN O ENTREGAR INFORMACIÓN INCOMPLETA CORRESPONDIENTE AL VEHICULO, AL SERVICIO DE TRANSPORTE, AL CONDUCTOR O ACTIVIDAD DE TRANSPORTE QUE REALIZA, AL SER REQUERIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL O EFECTIVO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>MULTA EQUIVALENTE A 1 U.I.T. Y SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN AL CONDUCTOR HASTA POR UN (01) AÑO PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.</p>	<p>INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS</p>	<p>CONDUCTOR</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

24 ABR 2014  
Callao

*Alexander Diaz Pinedo*  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Organización y Apoy



TR-05	POR PERMITIR LA CONDUCCIÓN DEL VEHICULO POR CONDUCTORES QUE: A) AL MOMENTO DE LA FISCALIZACIÓN ENTREGUEN DOCUMENTACIÓN FALSA B) HAYAN EXCEDIDO EL TOPE MÁXIMO DE CIENTO (100) PUNTOS FIRMES O QUE MANTENGAN VIGENTES DOS (02) O MÁS INFRACCIONES CATALOGADAS COMO MUY GRAVES, CINCO (05) O MÁS INFRACCIONES AL TRÁNSITO Y/O TRANSPORTE CATALOGADAS COMO GRAVES O UNA INFRACCIÓN AL TRÁNSITO Y/O TRANSPORTE CATALOGADA COMO MUY GRAVE Y TRES (03) O MÁS INFRACCIONES CUYA CALIFICACIÓN SEA GRAVE, SEAN PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO Y/O ACTAS DE CONTROL MUNICIPALES. C) NO PORTEN SU LICENCIA DE CONDUCIR D) SU LICENCIA DE CONDUCIR NO SE ENCUENTRE VIGENTE O NO CORRESPONDA A LA CLASE Y	MUY GRAVE	MULTA EQUIVALENTE A 1 U.I.T. AL CONDUCTOR, MULTA EQUIVALENTE A 5 U.I.T. A LA PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA, INHABILITACIÓN POR UN (01) AÑO AL CONDUCTOR PARA LA CONDUCCIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR POR EL PLAZO DE 90 DÍAS, EN CASO DE REINCIDENCIA, SE PROCEDERÁ A DAR DE BAJA DEFINITIVA EL VEHICULO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS Y RETENCIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN.	PERSONA JURÍDICA Y CONDUCTOR
-------	---	-----------	---	---	------------------------------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio **24 ABR 2014**  
Callao.....

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL - OMAHA  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Calle General de Abastecimiento y Agua

<p>TR-06</p>	<p>REALIZAR MANIOBRAS EVASIVAS CON EL VEHÍCULO PARA EVITAR LA FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL O DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>MULTA EQUIVALENTE A 1 U.I.T. E INHABILITACIÓN DEL CONDUCTOR PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DE TRANSPORTE HASTA POR UN (01) AÑO.</p>	<p>RETENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR E INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS</p> <p>CONDUCTOR</p>
<p>TR-07</p>	<p>PERMITIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULOS QUE:  A).- NO CUENTEN CON EXTINTOR DE FUEGO O QUE ÉSTE NO CUMPLA CON LA NTP 833.032  B).- NO CUENTE CON CONOS O TRIÁNGULOS DE SEGURIDAD  C).- NO CUENTEN CON BOTIQUÍN EQUIPADO PARA BRINDAR PRIMEROS AUXILIOS</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>MULTA EQUIVALENTE A 1 U.I.T. PARA EL CONDUCTOR, MULTA EQUIVALENTE A 5 U.I.T. PARA LA PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA Y SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR POR EL PLAZO DE 90 DIAS</p>	<p>INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y RETENCIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN.</p> <p>PERSONA JURÍDICA Y CONDUCTOR</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con

el original que se conserva en el archivo

de este Municipio



24 ABR 2014

Callao, .....

*Alexander Diaz Pineda*  
ALEXANDER DIAZ PINEDA  
Sub-Gobernador de la Provincia de Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL GACMA

TR-08	<p>PERMITIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULOS QUE:</p> <p>A).- NO CUENTEN CON LAS LÁMINAS RETROREFLECTIVAS O ESTAS NO CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN EL R.N.V.</p> <p>B).- NO CUENTEN CON PARACHOQUES DELANTEROS O POSTERIORES O CAREZCA DE ALGUNO DE ELLOS. C).- NO CUENTEN CON EL LIMITADOR DE VELOCIDAD D).- NO CUENTE CON NEUMÁTICOS QUE SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL R.N.V.</p>	MUY GRAVE	<p>MULTA EQUIVALENTE A 1 U.I.T. PARA EL CONDUCTOR, MULTA EQUIVALENTE A 5 U.I.T. PARA LA PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA, Y PARA EL CASO DEL NUMERAL D) SE PROCEDERÁ A SUSPENDER LA HABILITACIÓN VEHICULAR POR 90 DÍAS.</p>	<p>INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS</p>	PERSONA JURÍDICA Y CONDUCTOR
TR-09	<p>TRANSPORTAR PRODUCTOS EXPLOSIVOS, INFLAMABLES, CORROSIVOS, VENENOSOS O SIMILARES UTILIZANDO VEHICULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, O TRANSPORTARLO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO.</p>	MUY GRAVE	<p>INHABILITACIÓN AL CONDUCTOR DE HASTA UN (01) AÑO PARA LA CONDUCCIÓN DE VEHICULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.</p>	<p>RETENCION DE LA LICENCIA DE CONducIR.</p>	CONDUCTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio **24 ABR 2014**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GRAMA  
*Alexander Uaz*  
ALEXANDER UAZ PINEDO  
Calle 100, Huancayo, Ayacucho

<p>TR-10</p>	<p>CONducir Vehículos del Servicio de Transporte Público sin Licencia de Conducir o ésta se encuentra vencida, suspendida, cancelada o retenida.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>MULTA EQUIVALENTE AL 1 UIT E INHABILITACIÓN DEL CONDUCTOR POR UN AÑO PARA CONducir Vehículos del Servicio de Transporte, suspensión de la HABILITACIÓN VEHICULAR POR EL PLAZO DE 90 DÍAS, EN CASO DE REINCIDENCIA, SE PROCEDERÁ A DAR DE BAJA DEFINITIVA DEL VEHICULO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE</p>	<p>PERSONA JURÍDICA Y CONDUCTOR</p>
				<p>INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS Y RETENCIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

24 ABR 2014

Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER NAJAZ PINEDY  
Sup. Comandante de la Organización y Arma

TR-11	<p>PERMITIR QUE EL CONDUCTOR Y/O COBRADOR PRESTEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR BAJO LOS EFECTOS DE ALCOHOL, DROGA U OTRO ESTUPEFACIENTE.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>MULTA EQUIVALENTE A 1 U.I.T. PARA EL CONDUCTOR, MULTA EQUIVALENTE A 5 U.I.T. PARA LA PERSONA JURÍDICA          AUTORIZADA, INHABILITACIÓN DEL CONDUCTOR HASTA POR UN (01) AÑO PARA LA CONDUCCIÓN DE VEHICULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR POR EL PLAZO DE 90 DIAS.</p>	<p>INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS Y RETENCIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN</p>	<p>PERSONA JURÍDICA Y CONDUCTOR</p>
-------	---	------------------	---	--	-------------------------------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL GALLAO  
 SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio **24 ABR 2014**

Gallao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL GALLAO  
 SECRETARÍA GENERAL - GACOMX  
 ALEXANDER LÓPEZ PINEDO  
Sub-Secretario de Planeación y J. de

TR-12	MODIFICAR EL RECORRIDO DE LA RUTA O REALIZAR TÉRMINOS DE MEDIA VUELTA EN PUNTOS O LUGARES NO AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL	MUY GRAVE	MULTA EQUIVALENTE A 1 UIT Y SUSPENSIÓN POR 90 DÍAS DE LA HABILITACIÓN DEL CONDUCTOR PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DEL SERVICIO Y SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR POR EL PLAZO DE 90 DÍAS, EN CASO DE REINCIDENCIA, SE PROCEDERÁ A DAR DE BAJA DEFINITIVA DEL VEHICULO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y RETENCIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN.	EMPRESA Y CONDUCTOR, DE FORMA SOLIDARIA
-------	---	-----------	---	---	---



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

C. N.º 24 ABR 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



TR-13	PRESTAR EL SERVICIO EN UNA RUTA AUTORIZADA POR TRAMOS U OBLIGAR A LOS PASAJEROS A DESCENDER DEL VEHICULO O A REALIZAR UN PAGO ADICIONAL POR CADA TRAMO RECORRIDO.	MUY GRAVE	MULTA EQUIVALENTE A 1 U.I.T. PARA EL CONDUCTOR, MULTA EQUIVALENTE A 5 U.I.T. PARA LA PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA, INHABILITACIÓN DEL CONDUCTOR HASTA POR UN (01) AÑO PARA LA CONDUCCIÓN DE VEHICULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR POR EL PLAZO DE 90 DIAS.	RETENCIÓN DE LA TARIETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN	PERSONA JURÍDICA Y CONDUCTOR
TR-14	PERMITIR QUE EL VEHÍCULO CIRCULE CON LAS PUERTAS DE ACCESO ABIERTAS O PERMITIR QUE EL COBRADOR O LOS PASAJEROS VIAJEN COLGADOS EN EL ESTRIBO DEL VEHÍCULO O SOBRESALIENDO UNA PARTE DEL CUERPO	MUY GRAVE	MULTA EQUIVALENTE A 1 U.I.T. AL CONDUCTOR E INHABILITACIÓN DEL CONDUCTOR POR UN (01) AÑO PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS	CONDUCTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

24 ABR 2014

Callao



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDO

TR-15	<p>PERMITIR QUE UN VEHICULO HABILITADO DE SU FLOTA NO LLEGUE A LOS PARADEROS INICIAL O FINAL</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>MULTA EQUIVALENTE A 1 U.I.T. AL CONDUCTOR, MULTA EQUIVALENTE A 5 U.I.T. A LA PERSONA JURÍDICA          AUTORIZADA, INHABILITACIÓN POR UN (01) AÑO AL CONDUCTOR PARA LA CONDUCCIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR POR EL PLAZO DE 90 DIAS.</p>	<p>INTERNAMIENTO DEL VEHICULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS Y RETENCIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN</p>	<p>PERSONA JURIDICA Y CONDUCTOR</p>
TR-16	<p>PARTICIPAR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON CONSECUENCIA DE MUERTE.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>MULTA EQUIVALENTE A 1 U.I.T. PARA EL CONDUCTOR, MULTA EQUIVALENTE A 5 U.I.T. PARA LA PERSONA JURÍDICA          AUTORIZADA, INHABILITACIÓN DEL CONDUCTOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INHABILITACIÓN DEFINITIVA DE LA UNIDAD VEHICULAR</p>	<p>SUSPENSIÓN PRECAUTORIA DEL SERVICIO HASTA POR 30 DIAS</p>	<p>PERSONA JURIDICA Y CONDUCTOR</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con

el original que se conserva en el archivo  
 de este Municipio **24 ABR 2014**

Callao

*(Signature)*  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
 SECRETARÍA GENERAL - GACIMA  
**ALEXANDER DIAZ PINEDY**  
 Carg. General de Coordinación y Asesoría

TR-17	<p>PERMITIR LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS NO HABILITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE O SU HABILITACIÓN SE ENCUENTRE SUSPENDIDA O CANCELADA.</p>	MUY GRAVE	<p>MULTA EQUIVALENTE A 5 U.I.T. PARA LA PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA</p>	<p>INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS.</p>	PERSONA JURÍDICA
TR-18	<p>UTILIZAR VEHÍCULOS NO HABILITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE O SU HABILITACIÓN SE ENCUENTRE SUSPENDIDA O CANCELADA</p>	MUY GRAVE	<p>MULTA EQUIVALENTE A 1 U.I.T. PARA EL CONDUCTOR E INHABILITACIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE HASTA UN (01) AÑO.</p>	<p>INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS</p>	CONDUCTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

24 ABR 2014

  
 ALEXANDER DIAZ PINEDO  
 Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



TR-19	<p>PERMITIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHÍCULOS CUYAS LUCES EXIGIDAS POR EL R.N.V. NO FUNCIONEN CORRECTAMENTE</p>	GRAVE	<p>MULTA EQUIVALENTE AL 50% DE LA U.I.T. AL CONDUCTOR Y MULTA EQUIVALENTE A 1 U.I.T. A LA PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA.</p>		PERSONA JURÍDICA Y CONDUCTOR
TR-20	<p>PERMITIR QUE EL NÚMERO DE USUARIOS EXCEDA EL NÚMERO DE ASIENTOS INDICADOS EN LA TARIETA DE PROPIEDAD VEHICULAR, SALVO LAS EXCEPCIONES PERMITIDAS POR LEY.</p>	GRAVE	<p>MULTA EQUIVALENTE AL 20% DE LA U.I.T.</p>	<p>INTERRUPCIÓN DEL VIAJE</p>	CONDUCTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio 24 de Febrero de 2019  
Cof. No. ....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL - OAGMA  
*Alexander Díaz Pinedo*  
ALEXANDER DÍAZ PINEDO  
Secretario General



TR-21	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CON COBRADORES NO HABILITADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL O DICHA HABILITACIÓN SE ENCUENTRE VENCIDA O SUSPENDIDA.	GRAVE	MULTA EQUIVALENTE AL 5% DE LA U.I.T. PARA EL CONDUCTOR, MULTA EQUIVALENTE A 50% DE LA U.I.T. A LA PERSONA JURÍDICA	INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS	PERSONA JURÍDICA Y CONDUCTOR
TR-22	CONDUCIR VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN VENCIDA, ANULADA O CANCELADA.	GRAVE	MULTA EQUIVALENTE AL 5% DE LA U.I.T. PARA EL CONDUCTOR E INHABILITACIÓN DEL CONDUCTOR PARA LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE HASTA POR UN (01) AÑO.	INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS	CONDUCTOR



\*MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, .....  
**24 ABR 2014**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
*Alexander Díaz Pinedo*  
**ALEXANDER DÍAZ PINEDO**  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

TR-23	<p>PERMITIR LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN VENCIDA, ANULADA O CANCELADA.</p>	<p>GRAVE</p>	<p>MULTA EQUIVALENTE A 50% DE LA U.I.T. A LA PERSONA JURÍDICA E INHABILITACIÓN HASTA POR UN (01) AÑO DEL CONDUCTOR PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE</p>	<p>INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS</p>	<p>PERSONA JURÍDICA</p>
TR-24	<p>PRESTAR EL SERVICIO SIN EXHIBIR LA TARIFA EN UN LUGAR VISIBLE AL INTERIOR DEL VEHÍCULO.</p>	<p>GRAVE</p>	<p>MULTA EQUIVALENTE AL 5% DE LA U.I.T. PARA EL CONDUCTOR, MULTA EQUIVALENTE A 50% DE LA U.I.T. A LA PERSONA JURÍDICA</p>		<p>PERSONA JURÍDICA Y CONDUCTOR</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con

el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

24 ABR 2014

Callao, .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ HINOSO  
Sub Gerente de Coordinación y Asesoría



TR-25	NO RECOGER ESCOLARES, ANCIANOS O MINUSVÁLIDOS, TENIENDO CAPACIDAD EL VEHICULO	GRAVE	MULTA EQUIVALENTE AL 10% DE LA U.I.T., INHABILITACIÓN DEL CONDUCTOR POR UN (01) AÑO EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO Y SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR POR 90 DIAS	INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS Y RETENCIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN.	PERSONA JURÍDICA Y CONDUCTOR
TR-26	ABASTECER DE COMBUSTIBLE LA UNIDAD VEHICULAR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENCONTRÁNDOSE CON PASAJEROS EN SU INTERIOR.	GRAVE	MULTA EQUIVALENTE AL 10% DE LA U.I.T. PARA EL CONDUCTOR		CONDUCTOR
TR-27	INTERRUMPIR O ABANDONAR EL SERVICIO POR 48 HORAS SIN PREVIA COMUNICACIÓN FUNDAMENTADA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL	GRAVE	MULTA EQUIVALENTE A 1 U.I.T. PARA LA PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA.		PERSONA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CAÑAR  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

24 ABR 2014

ALEXANDER DIAZ PINEDO  
SECRETARÍA GENERAL

TR-28	ESTACIONARSE EN LA VÍA PÚBLICA ESPERANDO RECOGER PASAJEROS O GENERANDO OBSTRUCCIÓN A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS.	GRAVE	MULTA EQUIVALENTE AL 50% DE LA UIT E INHABILITACIÓN HASTA POR UN (01) AÑO DEL CONDUCTOR PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS	CONDUCTOR
TR-29	MALTRATAR VERBAL O FÍSICAMENTE A LOS PASAJEROS.	GRAVE	MULTA EQUIVALENTE A 50% UIT PARA EL CONDUCTOR, INHABILITACIÓN DEL CONDUCTOR HASTA POR UN (01) AÑO EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO Y SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR POR 90 DIAS	INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y RETENCIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN.	PERSONA JURÍDICA Y CONDUCTOR
TR-30	DEJAR O TOMAR PASAJEROS EN EL CENTRO DE LA CALZADA, EN LUGARES QUE ATENTAN CONTRA SU INTEGRIDAD FÍSICA O FUERA DE LOS PARADEROS FIJADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL	GRAVE	MULTA EQUIVALENTE A 50% UIT PARA EL CONDUCTOR, INHABILITACIÓN DEL CONDUCTOR HASTA POR UN (01) AÑO EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO Y SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR POR 90 DIAS	INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y RETENCIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN.	PERSONA JURÍDICA Y CONDUCTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo

en este Municipio 24 ABR 2014

Callo, .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLO  
SECRETARÍA GENERAL DE FISCALÍA  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Administración

TR-31	<p>PERMITIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN QUE EL CONDUCTOR Y/O COBRADOR HAYA REALIZADO EL CURSO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL O NO PORTEN EN CARNÉ RESPECTIVO.</p>	GRAVE	<p>MULTA EQUIVALENTE AL 20% DE LA U.I.T. PARA EL CONDUCTOR, MULTA EQUIVALENTE AL 50% DE LA U.I.T. PARA LA PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA.</p>	<p>INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS</p>	PERSONA JURÍDICA Y CONDUCTOR
TR-32	<p>CONducir VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR SIN PORTAR LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN.</p>	GRAVE	<p>MULTA EQUIVALENTE AL 10% DE LA U.I.T. PARA EL CONDUCTOR</p>	<p>INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS</p>	CONDUCTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

24 ABR 2014


 INSTITUCIÓN MUNICIPAL DEL CALLAO  
 SECRETARÍA GENERAL - GERENCIA  
  
 ALEXANDER DÍAZ PINEDO  
 SECRETARIO GENERAL



TR-33	CONducir TEMERARIAMENTE O HACER CORRETEOS CON OTRO VEHÍCULO DE TRANSPORTE PÚBLICO	GRAVE	Multa EQUIVALENTE A 1 U.I.T. AL CONDUCTOR, INHABILITACIÓN DEL CONDUCTOR POR UN (01) AÑO EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO Y SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR POR 90 DIAS	INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS Y RETENCIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN.	PERSONA JURÍDICA Y CONDUCTOR
TR-34	UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA COMO INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DE TRANSPORTE (ZONA DE ESTACIONAMIENTO O TERMINALES TERRESTRES)	GRAVE	Multa EQUIVALENTE AL 20% DE LA U.I.T. AL CONDUCTOR Y Multa EQUIVALENTE AL 50% DE LA U.I.T. A LA PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA	INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS.	PERSONA JURÍDICA Y CONDUCTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con

el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio **24 ABR 2014**

Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL - CALLAO  
*Alexander Diaz Pinedo*  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Capacitación y Anuncio

TR-35	<p>PERMITIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA FINES DISTINTOS AL AUTORIZADO.</p>	GRAVE	<p>MULTA EQUIVALENTE AL 50% DE LA U.I.T. A LA PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA.</p>		PERSONA JURÍDICA
TR-36	<p>UTILIZAR LAS INMEDIACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DE TRANSPORTE COMO ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AJENOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTORIZADO.</p>	GRAVE	<p>MULTA EQUIVALENTE AL 50% DE LA U.I.T. A LA PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA.</p>		PERSONA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio **24 ABR 2014**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL - GACMA  
*Alexander Diaz Pinedo*  
ALEXANDER DIAZ PINEDO



TR-37	NO CONSERVAR EN BUEN ESTADO DE ASEO EL ÁREA ALEDAÑA A LOS PARADEROS INICIALES O FINALES.	GRAVE	MULTA EQUIVALENTE AL 50% DE LA U.I.T. A LA PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA.	SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	PERSONA JURÍDICA
TR-38	NO EXPEDIR BOLETO DE PASAJE CORRESPONDIENTE.	LEVE	MULTA EQUIVALENTE AL 4% DE LA U.I.T.		CONDUCTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio **24 ABR 2014**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINED  
Sub Gerente de Coordinación y Apoy.

TR-39	NO PORTAR LA CREDENCIAL DE LA EMPRESA TANTO CONDUCTOR COMO COBRADOR	LEVE	MULTA EQUIVALENTE AL 4% DE LA U.I.T.		CONDUCTOR
TR-40	LLAMAR A LOS PASAJEROS A VIVA VOZ POR PARTE DE LOS OPERADORES (CONDUCTOR Y/O COBRADOR).	LEVE	MULTA EQUIVALENTE AL 4% DE LA U.I.T.		CONDUCTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio **24 ABR 2014**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
*Alexander Diaz Pinedo*  
ALEXANDER DIAZ PINEDO

TR-41	PRESTAR EL SERVICIO CN VEHÍCULOS QUE INSTALEN EN SU INTERIOR LUCES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	LEVE	MULTA EQUIVALENTE AL 4% DE LA U.I.T. PARA EL CONDUCTOR Y SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR POR 90 DIAS.	PERSONA JURIDICA Y CONDUCTOR
TR-42	PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS QUE CUENTEN CON PUBLICIDAD EXTERIOR NO AUTORIZADA, O SIN PORTAR LA AUTORIZACIÓN O TENERLA VENCIDA O CANCELADA.	LEVE	MULTA EQUIVALENTE AL 4% DE LA U.I.T. PARA EL CONDUCTOR Y SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR POR 90 DIAS.	PERSONA JURIDICA Y CONDUCTOR
TR-43	PRESTAR EL SERVICIO UTILIZANDO EQUIPOS DE SONIDO CON VOLUMEN EXCESIVOS Y QUE SOBREPASEN LOS NIVELES PERMITIDOS POR LEY MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	LEVE	MULTA EQUIVALENTE AL 4% DE LA U.I.T.	CONDUCTOR



SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

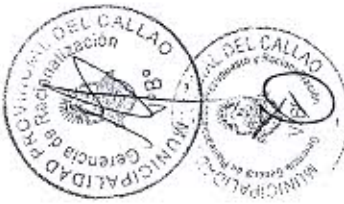
24 ABR 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
*Alexander Diaz Rinero*  
ALEXANDER DIAZ RINERO

ANEXO N° 2

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	R. E. G. I. S. T. R. O. S.		DERECHO DE TRAMITACIÓN (UT = 3,847)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FUNDAMENTO LEGISLATIVO	(% UIT)	B1	B2			Admisión	Denegación
15	HABILITACIÓN Y DESHABILITACIÓN DE CONDUCTORES Y COBOCEROS DEL REGISTRO DE CONDUCTORES Y COBOCEROS DE LA OTTU PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN SUS DIVERSAS MODALIDADES  15.1. HABILITACIÓN DE CONDUCTORES Y COBOCEROS  Base Legal: * D.S. N° 011-2005-MTC Publicada el 22-04-2005 * O.M. N° 000040-2005-MFC Publicada el 22-04-2005 * O.M. N° 000051-2010-MFC Publicada el 20-10-2010 * O.M. N° 000061-2010-MFC Publicada el 20-10-2010	1	REQUISITOS GENERALES Salud de registro y habilitación en el Registro de conductores y coboceros dispada al S1. Acabado 2 Copia del DNI de Conductor o cobocero, según el caso 3 Copia del Carné que acredite haber aprobado el curso de Educación y Seguridad Vial 4 Copia de la Licencia de Conducir que de acuerdo a la Ley correspondiente a la clase de vehículo que conduce, según el caso. 5 Para el caso del registro de conductores para el servicio de transporte público regular de pasajeros, se deberá anexar record de conductores donde se verifique el estado de licencia actual de las afueras, el trámite y/o transporte vigente. 6 Pago por derecho de trámite. - Registro y habilitación en el Registro de conductores y coboceros.  Nota: - Solo de evaluación de acuerdo al Record de Sanciones y Documentados durante el servicio. - El registro y habilitación serán realizados vía página web, cuya información obtenga el momento de realizar el trámite.					30 días	Gerente General de Transporte Urbano	1) RECONSIDERACIÓN al Gerente General de Transporte Urbano  2) El trámite para la interposición de los recursos administrativos, es de cuatro (4) días hábiles y deberá interponerse en el plazo de (3) días.	1) APELACIÓN al Sr. Alcalde



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
SECRETARÍA GENERAL

**CERTIFICA:**  
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio **24 ABR 2014**  
Callao.....

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**  
SECRETARÍA GENERAL  
**ALEXANDER DÍAZ PINEDO**  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo